

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIEFROLLES, rue d'Hauteville, núm. 48: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR..... Tres meses..... 410
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA: El exámen y discusion de los presupuestos generales del Estado para 1854, presentados á las Córtes en 28 de Noviembre último, no eran posibles en el corto espacio que habia de mediar hasta fin del corriente año; y por esta razon, con objeto de obtener á tiempo, en la forma que en iguales circunstancias se habia practicado, la autorizacion legislativa para cobrar los impuestos é invertirlos en las atenciones públicas, sometió el Gobierno de V. M. á las Córtes, á la vez que aquellos presupuestos, otro proyecto para que rigieran como ley desde 1.º de Enero próximo, sin perjuicio de las alteraciones que en ellos hicieren cuando los examinaran y discutiesen.

La autorizacion que en estos términos tiene pedida el Gobierno, desecho de obrar en el círculo de la mas estricta legalidad, no puede menos de serle otorgada, porque la hacen innegable altas consideraciones de orden público é incontestables razones de Estado. Pero su concesion, hallándose suspensas las sesiones de los Cuerpos colegisladores, habrá de sufrir necesariamente alguna demora; y en esta situacion, próximo ya el nuevo ejercicio de 1854, sin tiempo casi para preparar los documentos de la contabilidad y otros trabajos conducentes á la mejor recaudacion y distribucion de los fondos, apremiando sobre todo la necesidad de proveer á las atenciones del Estado, cuya existencia no admite espera, y es por lo tanto el primer deber de todo Gobierno, el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 16 de Diciembre de 1853.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—JACINTO FELIX DOMENECH.

REAL DECRETO.

En consideracion á lo que Me ha expuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar que los presupuestos generales del Estado para el año de 1854, presentados por Mi Gobierno á la deliberacion de las Córtes, se publiquen y circulen para que rijan como ley desde 1.º de Enero próximo, sin perjuicio de las altera-

ciones que al examinarlos y discutirlos hicieren en ellos las Cortes, á las cuales dará cuenta oportunamente el Gobierno de este decreto.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda—JACINTO FELIX DOMENECH.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Habiendo jurado y tomado asiento en el Senado el Marqués de Gerona, Diputado á Córtes por el distrito de Soria, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion—LUIS JOSÉ SARTORIUS.

GUARDA-COSTAS.

El falucho *San José* y la escampavía *Cierwa*, del apostadero de Algeciras, apresaron el 3 del mes actual, en aguas de Santa Bárbara, un góndolo con 8 tercios de tabaco.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En los autos de competencia suscitada entre el juzgado de primera instancia de Ortigueira y el de marina de Vivero, de los cuales resulta que habiéndose procedido en uno y otro á la formacion de diligencias sobre la falsedad cometida en una patente de sanidad, se han reclamado por el primero las practicadas por el segundo en razon á tratarse en ellas de un delito comun, y corresponden en consecuencia la formacion de la causa principal á la jurisdiccion Real ordinaria, habiendo resultado de aqui esta competencia:

Considerando que el Juez de Ortigueira no disputa ni puede disputar al de marina de Vivero la facultad de proceder sobre delitos comunes contra aforados sometidos á su jurisdiccion:

Considerando que en el presente caso el segundo de estos dos Jueces, en uso de dicha facultad, dirige sus actuaciones contra el ayudante de Barquero, aforado de marina, por las sospechas que contra él resultan, y á quien por este motivo ha suspendido de su empleo;

Declaramos competente al expresado Juez de marina para continuar conociendo de la causa en cuestion, ciñéndose á los individuos de su fuero que resulten culpables, y remitiendo oportunamente al Juez de primera instancia de Ortigueira el correspondiente tanto de culpa respecto á los individuos del fuero comun que en el progreso de la causa se presenten en el mismo caso, á cuyo fin se le devuelvan sus actuaciones y al Juez de Ortigueira las suyas:

Y mandamos que de esta resolucion se saque copia certificada y se remita á la redaccion de la GACETA del Gobierno para su insercion en la misma. Los señores del Tribunal Supremo de Justicia en su Sala segunda, Fonseca, Presidente; Casaus, Morejon, Varona, así lo declaran, mandan y rubrican.

En Madrid á 17 de Diciembre de 1853.—Hay cuatro rúbricas.—Licenciado Leyta. Es copia de su original, de que certifico. Madrid 17 de Diciembre de 1853.—José Calatrabeño.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

Esta Direccion, en cumplimiento de lo dispuesto por Real órden de 17 de Enero del año próximo pasado, publica el siguiente estado de las operaciones de la Deuda flotante después de terminada la negociacion del mes de Noviembre.

En 1.º de Noviembre la Deuda flotante, segun resumen publicado en la GACETA de 30 del mismo, importaba..... 296.776,754... 10

Existian además en depósito formando parte de la misma:

De las sumas ingresadas por la sustitucion del servicio militar.....	34.878,840... 44	} 401.256,933... 9
De las trasladadas de la Caja general de depósitos al Tesoro.....	66.879,092... 29	
		898.038,687... 19

La negociacion de Noviembre se efectuó:

En letras á favor de particulares.....	11.696,018... 9	} 16.009,175... 29
En pagarés id. id.....	4.313,162... 20	
		414.042,863... 14

Se han recogido:

En giros del Tesoro reales vellon.....	25.328,486... 32	} 25.453,486... 32
Satisfecho á Guerra por cuenta de la cantidad procedente de la sustitucion del servicio militar.....	125,000	
		888.589,376... 16

Además se ha trasladado de la Caja general de depósitos para formar parte de la Deuda flotante, segun lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Setiembre del año próximo pasado, un líquido de.....	6.081,090... 4	} 6.175,090... 4
Tambien han ingresado por la sustitucion del servicio militar.....	144,000	
		894.764,466... 20

Total importe de la Deuda flotante.....

Las letras y pagarés expedidos en Noviembre se han cedido con el descuento de 8 por 100 anual. La negociacion de este mes queda abierta.

Madrid 17 de Diciembre de 1853.—El Director general del Tesoro público, Pablo de Cifuentes.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

El dia 2 de Enero próximo se dará principio al pago de los intereses correspondientes al semestre que vence en 1.º de dicho mes de las Deudas consolidada y diferida á 3 por 100; de la del Tesoro procedente del material; de las acciones de los ferro-carriles de Madrid á Aranjuez y de Alar á Santander, y tambien al abono á sus respectivos vencimientos de los réditos de las acciones del empréstito de tres millones de reales, creadas en virtud de Real órden de 23 de Abril de 1833 para habilitacion de la carretera de Madrid á Valencia por las Cabrillas.

Para facilitar estas operaciones la Junta ha acordado que los tenedores de cupones de dichas Deudas y acciones formen facturas ó carpetas expresivas de su numeracion, clase é importe, y las presenten desde el dia 27 del actual de diez de la mañana á las dos de la tarde en los no feriados en la Secretaria de la Direccion general, á fin de que se consigne en ellas el en que han de acudir al cobro.

Los poseedores de inscripciones nominativas de las referidas Deudas consolidada y diferida á 3 por 100, y los de los billetes del Tesoro procedentes del material, los presentarán en los expresados dias y horas en el departamento de emision-teneduria del gran libro, acompañados de dobles facturas expresivas de su numeracion, clase é importe del capital y del semestre; de estas carpetas se les devolvirá una con el recibo, la cual deben exhibir en la Secretaria de la Direccion para que se les señale en ella el dia en que deban cobrar el semestre y recoger el documento representativo del capital.

Las carpetas con que precisamente han de presentarse estos créditos se hallarán de venta en la portería del establecimiento.

Los pagos se verificarán por la Tesoreria de la Deuda de diez á dos del dia en los no feriados en la forma siguiente:

Los lunes y viernes, Deuda consolidada á 3 por 100 y acciones de ferro-carriles.

Los martes y sábados, diferida á 3 por 100, billetes del Tesoro y acciones de carreteras.

Los miércoles, semestres atrasados de la Deuda consolidada y diferida á 3 por 100 y de acciones de carreteras.

Los jueves, intereses de fianzas y de inscripciones nominativas de las Deudas consolidada y diferida.

En los dias 8, 15, 23 y último de cada mes no habrá pago por estar destinados á los arqueos. Madrid 9 de Diciembre de 1853.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V.º B.º—El Director general, Presidente en comision, Aristizabal.

La Junta ha acordado que el 23 del actual á la una del dia se verifique en el patio principal del edificio que ocupan sus oficinas la quema pública de los documentos de la Deuda amortizados en los meses de Julio y Agosto del año último á que se refieren los anuncios publicados en las GACETAS de 25 de Agosto y 5 de Noviembre del corriente, y de los cupones del 3 por 100 consolidado y diferido interior y exterior; de los del 5 por 100 de reclamaciones inglesas y de la Deuda activa del 5 por 100 exterior, satisfechos por la tesoreria de la Deuda y comisiones de Hacienda de España en Lóndres y Paris; de los extractos de inscripcion y documentos interinos del 4 por 100 procedentes de su conversion en títulos al portador; y por último, de los títulos del 3 por 100 diferido, presentados en la comision de Lóndres para su conversion en Deuda consolidada y amortizados en el mes de Abril último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 9 de Diciembre de 1853.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V.º B.º—El Director general, Presidente en comision, Aristizabal.

En el sorteo celebrado en este dia para la amortizacion de 534 acciones de caminos, del empréstito de ocho millones de reales, creado por la ley de 16 de Agosto de 1834 para la habilitacion de la carretera de la Coruña, travesía de Castilla, ha tocado la suerte á los números siguientes, cuyas acciones se declaran amortizadas desde el 1.º de Enero próximo, habiendo obtenido premio las ocho que se expresan al pié de esta nota.

Numeracion de las acciones que corresponde amortizarse en el presente año.

28	324	620	914	1230	1497	1854
37	325	628	950	1235	1554	1864
46	348	653	986	1248	1557	1869
47	354	655	988	1269	1584	1894
59	385	658	1009	1283	1599	1900
70	451	660	1017	1239	1615	1917
103	467	670	1035	1299	1640	1927
105	469	675	1035	1301	1721	1929
108	498	681	1067	1312	1722	1934
117	505	708	1073	1330	1724	1943
126	512	718	1094	1358	1738	1953
131	515	735	1107	1399	1750	1958
146	534	790	1121	1403	1767	1959
150	542	812	1130	1407	1771	1967
176	544	820	1148	1415	1794	1994
180	564	849	1156	1417	1805	2004
227	568	869	1180	1420	1814	2008
305	569	881	1194	1433	1818	2080
310	603	894	1209	1469	1822	2100
318	617	911	1215	1496	1828	2120

2130	2418	2794	3084	3390	3688	3862
2150	2461	2824	3099	3412	3684	3868
2152	2475	2827	3110	3414	3685	3874
2171	2486	2872	3123	3416	3697	3878
2172	2494	2892	3141	3433	3717	3888
2199	2527	2921	3169	3438	3726	3907
2204	2533	2929	3182	3446	3746	3922
2207	2606	2935	3217	3475	3753	3939
2210	2607	2936	3266	3498	3757	4007
2213	2612	2941	3267	3499	3760	4020
2217	2631	2943	3274	3527	3763	4022
2223	2635	2955	3283	3531	3786	4038
2229	2637	2953	3309	3535	3799	4072
2247	2642	2968	3315	3582	3810	4075
2250	2657	2979	3324	3599	3812	4085
2256	2653	2980	3332	3596	3814	4129
2261	2711	2997	3344	3629	3819	4126
2263	2713	3016	3350	3632	3830	4129
2300	2717	3033	3365	3635	3835	4157
2369	2732	3042	3372	3639	3836	4227
2385	2738	3043	3387	3668	3837	4248

4252	4615	5043	5310	5543	5777	6041
4269	4657	5057	5315	5545	5785	6071
4284	4664	5072	5323	5560	5786	6083
4285	4693	5082	5330	5567	5789	6104
4314	4701	5101	5335	5570	5794	6120
4318	4743	5105	5337	5589	5799	6129
4342	4772	5115	5376	5607	5813	6180
4347	4796	5126	5382	5618	5823	6146
4350	4799	5129	5389	5620	5827	6158
4388	4801	5147	5404	5634	5853	6170
4395	4807	5187	5429	5642	5853	6180
4405	4831	5194	5432	5652	5856	6182
4412	4886	5200	5436	5668	5857	6197
4413	4889	5212	5475	5677	5867	6230
4422	4922	5232	5477	5698	5880	6232
4429	4927	5233	5493	5701	5887	6242
4462	4946	5249	5503	5705	5892	6250
4503	4960	5253	5523	5721	5912	6238
4594	4963	5261	5532	5735	5916	6293
4603	4986	5266	5533	5759	5979	6316
4694	4995	5274	5531	5772	5987	6320

6322	6671	6884	7132	7277	7524	7685
6327	6676	6883	7134	7234	7538	7703
6328	6690	6891	7140	7289	7546	7716
6330	6693	6922	7146	7324	7547	7726
6342	6703	6926	7161	7329	7557	7774
6343	6711	6932	7165	7334	7567	7835
6381	6713	6960	7178	7412	7592	7884
6399	6715	7013	7218	7439	7600	7889
6449	6750	7023	7220	7440	7607	7897
6480	6756	7031	7224	7444	7610	7907
6527	6761	7063	7231	7446	7611	7918
6570	6800	7093	7247	7464	7622	7938
6583	6848	7113	7249	7488	7625	7952
6605	6869	7121	7452	7499	7634	7958
6613	6874	7126	7268	7501	7664	7974
6655	6879	7128	7272	7520	7665	7997

Angel F. de Heredia.=V.º B.º =El Director general, Presidente, Aristizabal.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.

No habiendo reclamado nadie el título de Conde de Reparaz, cuya vacante se publicó en la GACETA del día 20 de Mayo de 1849, se procede á la segunda publicacion de las dos que deben proceder á su supresion, por si el que en el día tenga derecho al título expresado quiere admitirle; debiendo, en caso afirmativo, presentar la reclamacion correspondiente en el Ministerio de Gracia y Justicia, y satisfacer el impuesto especial que se cause con su sucesion, en el término de seis meses.

Madrid 13 de Diciembre de 1853.=El Director general, Augusto Amblard.

Numeracion de las acciones que han obtenido premio.

304	451	4728	6490
2013	4628	5654	6758

Madrid 15 de Diciembre de 1853.= El Secretario.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES.

2.ª SEMANA DE DICIEMBRE DE 1853

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la segunda semana del mes de Diciembre de 1853.

CUENTA DE LOS DEPOSITOS.

DEPOSITOS EN METALICO Y CUENTAS CORRIENTES.		EXISTENCIAS EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.	RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL.	TOTAL.	DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO.	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA.
		Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.
Necesarios.....		23.664,584 .20	499,282 .26	23.863,867 .42	301,897 .31	23.561,969 .15
Reintegrables de contado.....	Transferibles.....	42.616,921 .11	300,500	42.917,421 .11	179,536	42.738,185 .11
	Intransferibles.....	3.532,232 .3	100,000	3.632,232 .3	3,500	3.628,732 .8
Voluntarios.....	á plazo fijo.....	2.233,875	69,600	2.303,476	..	2.303,476
	mediante aviso.....	3.049,000	540,000	3.589,000	400,000	3.189,000
Provisionales para subastas.....	de contado, procedentes de intereses y dividendos.....	92.559,117 .26	1.061,572 .41	93.620,690 .3	705,700	92.914,990 .3
		6.282,642 .15	87,000	6.369,642 .15	196,000	6.173,642 .15
		109,991 .6	..	109,991 .6	..	109,991 .6
		1.144,978 .40	733,961 .23	1.848,039 .33	98,936 .47	1.749,103 .16
Total de los depósitos en metálico.....		77.162,443 .23	3.092,216 .26	80.254,660 .45	4.885,370 .44	78.369,090 .4
Cuentas corrientes con interés.....		42.317,442 .23	2.689,958 .26	45.007,401 .45	2.299,350 .4	42.708,051 .11
Total general del metálico.....		89.479,886 .42	5.782,175 .48	95.262,061 .30	4.184,920 .48	91.077,141 .42
DEPOSITOS EN EFECTOS.						
Necesarios.....		65.289,372 .6	2.613,000	67.902,372 .6	..	67.902,372 .6
Voluntarios.....	Transferibles.....	54.706,729	4.317,557 .25	59.024,286 .25	122,000	58.902,286 .25
	Intransferibles.....	48.588,040	368,000	48.956,040	..	48.956,040
Provisionales para subastas.....		3.144,000	2.776,000	5.920,000	2.554,000	3.366,000
Total de los depósitos en papel.....		117.021,111 .6	7.757,000	124.778,111 .6	676,000	124.102,111 .6
Cartera.....	Efectos corrientes á cobrar en diversos vencimientos.....	394,674 .6	548,135 .24	942,809 .30	585,784 .6	357,075 .24
Total general de efectos.....		442.122,845 .42	10.622,693 .45	452.745,508 .27	3.261,784 .6	449.483,774 .24

CAJA.

CARGO.

DATA.

CARGO.		DATA.	
METALICO.	PAPEL.	METALICO.	PAPEL.
Existencia en Caja al finalizar la semana anterior.....	40.114,551 .24	205.582,845 .42	
INGRESOS.			
Depósitos recibidos en la semana de este estado.....	3.092,216 .26	40.074,557 .25	
Entregas en cuentas corrientes.....	2.689,958 .26	..	
Intereses y dividendos cobrados procedentes de efectos en depósito.....	
Tesoro público.—Recibi- (De subvencion para pago de intereses.....	5,845 .26	..	
do del mismo por cuen- (De suplementos por depósitos y cuentas cor- rientes.....	98,130 .43	..	
ta corriente..... (De billetes nominativos.....	
Cartera..... Efectos corrientes á cobrar en diversos ven- cimientos.....	..	548,135 .24	
Suma.....	45.997,703 .43	216.205,508 .27	
Movimiento de fondos.—Remesas cargadas.....	442 .11	..	
	45.997,845 .24	216.205,508 .27	
DEPOSITOS DEVUELTOS.			
		4.885,370 .44	2.676,000
Pagos por cuentas corrientes.....		2.299,350 .4	..
Intereses de depósitos y cuentas corrientes satisfechos.....		17,109 .47	..
Intereses y dividendos de efectos depositados satisfechos.....	
Tesoro público.—Entre-			
(De suplementos por depósitos y cuentas cor- gas al mismo por cuen- rientes.....		4.618,860 .44	..
ta corriente..... (De billetes nominativos devueltos.....	
Cartera..... Efectos corrientes.....		..	585,784 .6
Suma.....		3.820,890 .45	3.261,784 .6
Movimiento de fondos.—Remesas datadas.....			
		17,423 .28	..
Existencias en las Cajas al finalizar la semana.....		40.159,501 .45	212.943,774 .24
		45.997,845 .24	216.205,508 .27

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

CONTADURIA GENERAL.

CUENTA DE LAS OPERACIONES DE LA CAJA.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1853.

Cuenta general detallada de las operaciones que ha practicado la Administracion de la Caja en Madrid y en sus dependencias en las provincias durante el segundo trimestre de este año, redactada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Real decreto de 29 de Setiembre de 1832, y en vista de los resultados que ofrecen las respectivas cuentas y los asientos de los libros de esta Contaduria de mi cargo, á saber:

CUENTA DE DEPÓSITOS Y CUENTAS CORRIENTES.

DEPOSITOS EN METALICO Y CUENTAS CORRIENTES.	EXISTENTES EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR.		RECIBIDOS DURANTE EL ACTUAL.		TOTAL.	DEVUELTOS DURANTE EL MISMO.		EXISTENTES EN FIN DEL EXPUSADO TRIMESTRE.	
	En Madrid.	En provincias.	En Madrid.	En provincias.		En Madrid.	En provincias.	En Madrid.	En provincias.
Necesarios.....	6.743,689.. 8	2.442,568	1.971,367.. 21	4.131,633.. 27	12.809,738.. 22	79,763.. 22	383,404.. 14	8.633,793.. 7	3.210,797.. 13
Reintegrables { Transferibles.....	42.401,125.. 16	15,750	9.114,452.. 33	43,000	21.371,228.. 15	9.111,692.. 6	15,750	12.400,886.. 9	43,000
de contado { Intransferibles.....	3.259,737.. 5	446,000	1.223,562.. 21	2,005.. 11	4.625,305.. 3	580,884.. 33	..	3.902,414.. 27	112,005.. 11
Idem á plazo { Transferibles.....	924,300	174,000	887,542	260,000	2.242,842	930,800	111,000	881,042	320,000
fijo { Intransferibles.....	..	200,100	60,000	235,000	495,100	..	16,000	60,000	275,100
Volun- Idem median- { Transferibles.....	4.320,888	857,250	6.569,124.. 31	1.538,820	13.286,082.. 31	2.514,528	350,000	8.375,484.. 31	2.046,070
tarios. te aviso { Intransferibles.....	4.480,802.. 5	360,500	484,600	230,942	2.556,844.. 5	630,500	27,500	4.334,902.. 5	563,942
Idem de contado procedentes de inte- reses y dividendos.....	16,235	..	46,540.. 6	..	62,775.. 6	41,020	..	51,755.. 6	..
Provisionales para subastas públicas..	97,509	358,842.. 29	1.310,660.. 26	692,367.. 4	2.459,370.. 25	879,460.. 26	228,578	528,700	822,631.. 33
Cuentas corrientes con interés de.....
	29.244,277	4.546,010.. 29	21.665,351.. 2	4.153,768.. 8		44.738,649.. 19	1.276,232.. 14	36.170,978.. 17	7.423,546.. 23
DEPOSITOS EN PAPEL.	33.790,287.. 29		25.819,419.. 10		59.609,407.. 5	16.014,881.. 33		43.594,525.. 6	
Necesarios.....	44.503,125	428,000	24.877,270.. 19	124,000	69.932,395.. 19	41.474,427.. 15	324,000	57.908,968.. 4	228,000
Volun- { Transferibles.....	28.578,000	..	32.040,000	..	60.618,000	46.370,000	..	44.248,000	..
tarios. { Intransferibles.....	19.904,428.. 33	..	6.462,000	..	26.366,428.. 33	7.836,428.. 33	..	18.527,000	..
{ Provisionales para subastas públicas..	364,000	..	4.852,000	674,000	2.890,000	4.504,000	600,000	712,000	74,000
	93.346,553.. 33	428,000	65.231,270.. 19	798,000		37.184,856.. 14	924,000	121.395,968.. 4	302,000
	93.774,553.. 33		66.029,270.. 19		159.803,824.. 18	38.105,856.. 14		121.697,968.. 4	

CUENTA DE TESORERIA.

DEBE.

HABER.

	METÁLICO.	PAPEL.		METÁLICO.	PAPEL.
Existencias en las Tesorerías en fin del trimestre anterior.....	6.494,968.. 25	112.214,553.. 33	Depósitos devueltos.....	16.014,881.. 33	38.105,856.. 14
Depósitos recibidos durante el trimestre.....	25.819,419.. 10	66.029,270.. 19	Pagos por cuentas corrientes.....
Entregas en cuenta corriente con interés.....	Intereses de depósitos y cuentas corrientes pagados, á saber:		
Intereses y dividendos procedentes de efectos depositados cobrados du- rante el trimestre para entregar á los deponentes.....	997,060.. 6	..	De 5 por 100.....
Tesoro público.—Recibidos del { de subvencion para pago de intereses.....	473,956.. 14	..	De 3 por 100.....
mismo por cuenta corriente. { de suplementos.....	1.460,841.. 29	..	Por depósitos necesarios.....	6,367.. 31	..
{ de billetes nominativos.....	..	6.520,000	Reintegrables á voluntad.....	..	41.281.. 28
Suma.....	34.943,946.. 16	184.763,824.. 18	Por depósitos { á plazo fijo.....	25,478.. 29	..
Movimiento de fondos y efectos.—Remesas cargadas.....	983,357.. 3	..	voluntarios. { mediante aviso.....	54,112.. 33	..
	35.929,303.. 19	184.763,824.. 18	{ Procedentes de intereses y dividendos.....	..	28.. 26
			Por cuentas corrientes.....
				86,459.. 25	41,310.. 20
			Intereses y dividendos de efectos depositados entregados á sus dueños..	948,770.. 6	..
			Tesoro público.—En entregas al mismo por { de suplementos.....	10.179,339.. 30	..
			cuenta corriente..... { de billetes nominativos.....
			Suma.....	27.210,762.. 12	38.105,856.. 14
			Movimiento de fondos y efectos.—Remesas datadas.....	4.418,649.. 22	..
			Tesorería central de la Caja. { Existencias en metálico y efectos.....	6.510,099.. 16	121.395,968.. 4
			{ Id. en billetes nominativos.....	..	24.960,000
			Tesorerías de provincia y depositarias de partido.—Existencias.....	789,792.. 3	302,000
				35.929,303.. 19	184.763,824.. 18

SITUACION DE LA CAJA DE DEPÓSITOS EN FIN DE JUNIO DE 1853.

ACTIVO.

PASIVO.

	METÁLICO.	EFFECTOS.		METÁLICO.	EFFECTOS.
Tesoro público.—Cuenta de subvenciones.....	242,003.. 3	..	Necesarios.....	11.846,590.. 20	58.136,968.. 4
Tesoro público.—Cuenta corriente de metálico.....	35.736,250.. 14	..	Depósitos exis- { Reintegr. de contado. { Transferibles.....	12.443,886.. 9	44.248,000
Tesorería central de la Caja.—Existencias en la misma.....	6.510,099.. 16	121.395,968.. 4	tentes. { Intransferibles..	4.044,420.. 4	18.527,000
Tesorería central de la Caja.—Existencias en billetes del Tesoro.....	..	24.960,000	{ Idem á plazo fijo.....	1.201,042	..
Tesorerías de provincia.—Existencias en las mismas.....	789,792.. 3	302,000	{ Intransferibles..	335,160	..
Movimiento de metálico y efectos.—Fondos datados que no habian sido cargados.....	624,042.. 1	..	Voluntarios. { Idem mediante aviso.....	10.421,554.. 31	..
	43.902,187.. 3	146.657,968.. 4	{ Intransferibles..	1.898,844.. 5	..
			Reintegrables de contado procedentes de intereses y dividendos cobrados.....	51,755.. 6	..
			Provisionales para subastas públicas.....	1.351,331.. 33	786,000
			Saldos de capitales entregados en cuenta corriente.....
			Intereses de depósitos y cuentas corrientes pendientes de pago.....	229,371.. 31	..
			Intereses y dividendos de efectos depositados pendientes de entrega á sus dueños ó de pase á la cuenta de depósitos reintegrables de cuenta.....	78,259	..
			Tesoro público.— Cuenta de billetes.....	..	24.960,000
			Movimiento de metálico.—Fondos cargados que no habian sido datados..
				43.902,187.. 3	146.657,968.. 4

La cuenta que precede está conforme con los asientos practicados en los libros de la Contaduria general de mi cargo, de que certifico.

Madrid 15 de Diciembre de 1853.—El Contador general, Eusebio Lopez Marin.—V.º B.º—El Director general, Nicolás Melida Lizama.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

REAL CAMARA ECLESIASTICA.

Debiendo proveerse un beneficio asistente en la iglesia catedral de Plasencia por haberse declarado vacante el que obtenía D. Rafael Sanchez Dominguez, cuya provision corresponde á la Corona, y autorizada la Real Cámara eclesiástica para publicar la vacante, ha señalado el término de un mes, á contar desde la fecha del presente anuncio en el periódico oficial del Gobierno, para recibir memoriales de los que se muestren pretendientes á ella, y reúnan los requisitos prevenidos en los artículos 11 y 12 del Real decreto de 23 de Julio del año pasado de 1851 para la primera categoría que está en turno, y comprende á los curas párrocos en curato urbano, que teniendo el grado de bachiller en ciencias eclesiásticas, cuenten 32 meses de servicio en el ministerio parroquial, ó cuatro años en defecto de dicho grado; debiendo acompañar sus solicitudes con un extracto impreso de sus méritos y carrera.

Madrid 16 de Diciembre de 1853.—De órden del M. R. Cardenal, Presidente, el Secretario, Antonio Gutierrez de los Rios.

CONTADURIA CENTRAL.

Los Sres. pensionistas, jubilados y cesantes que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería central, y que deban acreditar su existencia ó estado para el percibo de la mesada respectiva al corriente mes, se servirán presentar en esta Contaduría al Oficial encargado del negociado de clases pasivas, debidamente autorizada, la correspondiente certificación, cuyo impreso les fué ya facilitado al efecto. Este documento, y cualquier otro justificativo de los pagos, ha de entregarse al mismo empleado precisamente antes del día 21 del actual; bajo el supuesto de que los interesados que no lo verifiquen no deberán ser incluidos en las nóminas del presente mes.

Madrid 15 de Diciembre de 1853.—José Genaro Villanova.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

D. Pedro Victor y Pico, Gobernador civil de esta provincia &c.

Por el presente hago saber que habiendo fallecido D. Miguel Algarra, notario de reinos y vecino de la villa de Caudete, y declarándose por la Sala de gobierno de la Audiencia de este territorio útil y necesaria la provision de dicha notaría, se me pasó la oportuna comunicacion para proceder á la subasta de ella, la cual mandé justipreciar en conformidad á lo que se dispone en la regla tercera del Real decreto de 18 de Octubre de 1838; lo que ha tenido efecto en la cantidad de 3250 reales vellón, bajo cuyo tipo, y de las bases que se establecen en el otro Real decreto de 7 de Mayo de 1852, se anuncia dicha subasta; siendo además obligacion del rematante reintegrar el papel de oficio que se consuma en el expediente y satisfacer los derechos de este, cuyo remate tendrá efecto en este Gobierno de provincia y ante el Juez de primera instancia del partido de Almansa, de doce á una del día quinto posterior á los 30 siguientes al en que resulte este anuncio inserto en la GACETA del Gobierno, y en el que no se admitirá postura alguna que no cubra dicha cantidad.

Los licitadores que quieran tomar parte en la enunciada subasta podrán acudir por sí ó por medio de apoderados á los expresados puntos el día que se verifique.

Y para que llegue á noticia del público se forma el presente en Albacete á 15 de Diciembre de 1853.—P. Victor y Pico.—Por mandado de S. S., José Lopez Campos.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RENALES.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de la villa de Renales: su dotacion consiste en 200 reales vn. pagados de los fondos municipales: además están unidos á dicho cargo la maestría de niños de primeras letras y sacristan.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Presidente del Ayuntamiento dentro de un mes, que correrán los tres anuncios en la GACETA de Madrid, pasado el cual se proveerá.

Renales 10 de Diciembre de 1853.—El Alcalde, Matías Gil.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Tomás Ayuso, Juez de primera instancia y de Hacienda de esta provincia.

Por el presente, primero y único edicto, cito, llamo y emplazo á Manuel José Gomez, vecino del pueblo de Pineda, en el reino de Portugal, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la publicacion de este en la GACETA del Gobierno, se presente en este juzgado de Hacienda á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él y otros vecinos de Villarino estoy instruyendo sobre aprehension de lana portuguesa; apercibido que de no presentarse dentro de dicho término se le declarará contumaz y rebelde, y se entenderán las actuaciones sucesivas con los estrados del tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salamanca á 14 de Diciembre de 1853.—Tomás Ayuso.—Por mandado de S. S., José Fuentes.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy Juez de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano del número D. José Marin, se convoca por el presente á todos los acreedores á la testamentaria concursada de D. Victor Montero, vecino que fué de esta capital, á junta general que ha de celebrarse el día 22 del corriente á la una de la tarde en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial, plazuela de Santa Cruz, para tratar asuntos de interés común; con apercibimiento que al que no concurriere por sí ó representado en forma, el acuerdo que se tome le parará el perjuicio que haya lugar.

D. José Aguilera Suarez, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera

vez á Francisco Soler, vecino de la ciudad de Ubeda, contra quien en este dicho juzgado se instruye causa criminal de oficio ante el escribano que refrenda por sustraccion de dos caballerías menores propias al parecer de Juan Manuel Garcia, vecino de Vera, el día 29 de Julio último, para que se presente en estas cárceles en el término de nueve días á responder á los cargos que le resultan en dicha causa, pues si así lo hace se le oirá y hará justicia; bajo apercibimiento que trascurrido el término de los pregones sin verificarse se le tendrá por contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales, parándole el perjuicio que haya lugar. Y para que no pueda alegar ignorancia se fija el presente.

Dado en Baeza á 13 de Diciembre de 1853.—José Aguilera Suarez.—Por mandado del señor Juez, Juan Antonio Rubio.

D. Francisco Montero y Navarro, Magistrado honorario de la Audiencia de Granada y Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

Por el presente cito y emplazo á Doña Josefa Pineda y Romero, natural de esta ciudad, y ausente de ella hace mas tiempo de 16 años en ignorado paradero, ó á las personas que se consideren con derecho á los bienes que puedan corresponder á la misma, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este edicto en la GACETA de Madrid, comparezcan en mi juzgado y escribanía del infrascripto por sí ó legítimamente representados á deducirlo; apercibidos que pasado dicho término sin verificarlo, las providencias que se dictaren les pararán el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 8 de Junio de 1853.—Francisco Montero.—Narciso M. Lasarte.

En virtud de providencia del Sr. D. Mariano Valero y Soto, Juez de primera instancia en esta corte, refrendada por el escribano del número de la misma Don Manuel Caldeiro, se cita, llama y emplazo por término de 30 días á los que en concepto de parientes ó de acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestado de Doña Josefa Fernandez de Córdoba y Rodas, vecina que fué de esta capital, para que dentro de dicho término se presenten á ejercitarle con los oportunos documentos.

Por providencia del Sr. D. Juan de Cardenas, Juez de primera instancia de Embajadores de esta corte, refrendada por el escribano propietario del número Don Juan Manuel Aguado, se cita á todos los acreedores del concurso de Doña Ramona Franco, para que acudan por sí ó persona autorizada el día 20 del presente mes de Diciembre á las doce de su mañana á la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, plaza de Santa Cruz, donde tendrá efecto dicha junta para que acuerden lo que tengan por conveniente acerca de lo que se dará cuenta; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar á los que no se presenten.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

De la Patrie del 14 tomamos lo que sigue:

El Emperador ha recibido en audiencia particular al señor Conde de Molke, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. el Rey de Dinamarca, que puso en sus manos una carta, por medio de la cual su Soberano participa á S. M. I. el nacimiento de la Princesa Amalia-Carolina-Carlota-Ana, hija de S. A. el Príncipe Cristian de Dinamarca.

Segun una comunicacion particular que acabamos de recibir, la victoria naval habria costado bastante cara á los rusos, los cuales habian perdido dos buques de linea, tres fragatas y dos vapores. Segun dicha carta, sus fuerzas se componian además de seis buques de linea, de los cuales habla el Monitor, de doce fragatas, de un brik y de cinco vapores. Ha corrido la voz de que los buques de guerra turcos atacados en Sinope, aun cuando hayan padecido mucho durante el combate que sostuvieron con una energia admirable contra fuerzas tan considerables y desiguales, no habian sido echados á pique y destruidos, como falsamente dijo el Oficial ruso que llevó la noticia á Odessa.

Un despacho telegráfico de Turin, fechado ayer lunes 12 de Diciembre, dá cuenta de los resultados siguientes de las elecciones en la Cámara de los Diputados:

Elecciones conocidas.....	146
Ministeriales.....	36
Dudosos.....	21
Oposicion de la izquierda... ..	20
Oposicion de la derecha....	9

Una correspondencia de Viena del 8, publicada por muchos periódicos alemanes, habla de un nuevo choque muy vivo habido en el camino de Is-lafat á Krajova entre los turcos mandados por Is-mail-Bajá y las tropas rusas bajo las órdenes del General Kiyevitch. Después de una encarnizada lucha, la victoria permaneció indecisa, pero los rusos se habian retirado á los atrincheramientos que tienen establecidos cerca de Krajova, y se esperaba un nuevo ataque.

Otra correspondencia particular de Erzeroum del 26 de Noviembre asegura que se habia difundido la noticia de haberse verificado un levantamiento en el distrito de Nakhchivan, dependiente de la provincia de Erivan en la Armenia rusa. Hállase habitado este país casi en su totalidad por armenios y musulmanes que siempre han sufrido con repugnancia el yugo de la Rusia y expuestos á continuas vejaciones.

Parece que el Gobernador de Erivan ha querido hacer una leva entre aquellos pueblos, é incor-

porar en su ejército un gran número de jóvenes pertenecientes á las familias mas influyentes del país; se ha propuesto además exigir un tributo extraordinario para sus tropas, y estos hechos han producido una sublevacion que podria adquirir una importancia inmensa.

Una carta particular de Stagnovich del 1º anuncia que el Enviado extraordinario del Principe Danielo se hallaba de regreso de la mision que acababa de desempeñar en Semendria. Asegúrase que la gestion hecha por el Uladicka para establecer una alianza íntima entre la Servia y el Montenegro habia fracasado completamente. Este resultado era favorable á la Turquía.

En carta de Jassy del 28 de Noviembre, publicada por los periódicos alemanes, se anuncia que el Ayudante de campo del Principe Ghika, Hospodar de Moldavia, el Conde Constantino Rakovitz, acababa de ser conducido á Rusia como prisionero de guerra, bajo la acusacion de haber mantenido correspondencia con uno de sus parientes alistado en las filas de Omer-Bajá.

En correspondencia particular del Bósforo, fechada en 30, nos anuncian que los trasportes la Provençale y la Perdrix, que á la fecha de las últimas noticias se hallaban de arribada en Gallipoli, acababan de entrar en el fondeadero de Bec-kos.

De Suiza dicen lo siguiente: El Consejo federal, poder ejecutivo superior de la Confederacion, ha decidido, en una sesion extraordinaria de 8 de Diciembre, que el austriaco Contini comparezca con sus llamados cómplices ante el Tribunal federal, contándose, entre otros sujetos, el canónigo Veratt, el preboste Cagliani y el arcipreste Nessi.

El Globo de Londres inserta el texto de la nota propuesta á la aceptacion del Divan por el Inter-nuncio de Austria en Constantinopla el 23 de Noviembre.

Algunos otros periódicos ingleses publican despachos de los que, caso de ser ciertos, resultaria que este proyecto habia sido rechazado por los Ministros del Sultan.

En el fondo, la suerte de dicha nota importa poco, puesto que las negociaciones han continuado. La acogida que se haga en Constantinopla al protocolo firmado en Viena el 5 de este mes, y expedido el 7, es lo que verdaderamente interesa. Los despachos de la conferencia han debido llegar á la primera de estas capitales el 14.

Se lee en el Globe del 12 de Diciembre: Sabemos de Constantinopla que el 23 de Noviembre llegó un correo especial de Viena con una nueva é importante proposicion (que debe confundirse con el proyecto colectivo de las cuatro Potencias), y que ha sido comunicada por Mr. de Bruck al Ministro de Negocios extrangeros. Hé aquí la copia:

«El Emperador de Rusia pide que el rito y el clero griegos continúen en el goce de sus privilegios espirituales, bajo la proteccion del Sultan. Declara todavia no querer violar la independencia ni los derechos del Sultan, y no desea intervenir en los negocios interiores del imperio otomano. Todo cuanto la Rusia quiere es la seguridad del mantenimiento del estricto *statu quo* religioso relativamente al rito griego, es decir, una igualdad perfecta de inmunidades entre los griegos y las otras comunidades cristianas que dependen de la Puerta; y en consecuencia, el goce para la Iglesia griega de las ventajas ya acordadas á estas comunidades, así como la participacion de aquellas que puedan ser ulteriormente concedidas.

Sobre esta base es sobre la que el Gabinete de San Petersburgo está pronto á reanudar las negociaciones inmediata y directamente con el imperio otomano; negociaciones, que en su opinion, el sitio mas convenientemente situado para concluir las es Bucharest. Sin embargo, el Emperador de Rusia, no obstante la declaracion de guerra de la Sublime Puerta, ha anunciado la intencion de no cambiar en nada su actitud, y ha dado á sus tropas la órden de continuar á la defensiva.

Plenamente convencido de que S. M. el Sultan, por su parte, de-ea vivamente poner fin tan pronto como sea posible á la efusion de sangre, que ya ha empezado, y que por consiguiente está dispuesto á mantener las concesiones hechas á la Rusia por los tratados precedentes, el Gabinete de Viena, asociándose á las intenciones del Emperador de Rusia, expresa la esperanza de que las negociaciones, precedidas de un armisticio, no podrán dejar de producir una sincera reconciliacion.—De Buol-Schauenstein.»

A la apertura de la Bolsa, dice el Express de Londres, los fondos públicos estaban firmes y aun experimentaron alza de 1/8; pero las ventas no tardaron en descender, y los precios quedaron 1/4 mas bajos que cuando se cerró el sábado.

El arribo de oro de la Australia ejerció sobre los fondos la mas favorable influencia; pero la noticia de un serio combate naval entre turcos y rusos, causó alguna baja en los valores.

Los diarios ingleses publican el siguiente despacho:

«El Fremden-blatt del Viejo-Orsowa del 30 de Noviembre dice:

«Los turcos han atacado á los rusos entre K-lafat y Krajova; pero han tenido que retirarse al primer punto.»

Segun una carta de Bucharest, las tropas rusas que entraron en los Principados desde el 2 de Julio último por Skuleni y Leoda han sido las siguientes:

Vanguardia de 14,880 infantes, 5440 ginetes y 32 piezas de artillería: en todo 20,928 hombres, mandados por el General Aurep, y destacados del quinto cuerpo de ejército. Destacamentos del cuarto cuerpo, mandados por el General Dannenberg: tres divisiones de infantería de 14,880 hombres cada una, mandadas por los Generales Semenov, Pauloff y Liprandi; 3840 hombres de caballería ligera regular, y 4800 cosacos, un batallon de cazadores de á pié, un batallon de pontoneros y zapadores, 160 cañones de grueso calibre y 24 de artillería ligera: en todo 56,982 hombres. Así pues el total de tropas rusas que ocupan los Principados asciende á 77,910 hombres.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 17 de Diciembre de 1853 á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, 43 5/8.
Idem diferido, 22 1/4.
Inscripciones de participes legos del 4 y 5 por 100, 45.
De 20,000 abajo, 49.
Idem convertibles á 3 por 100, 29 1/2.
Amortizable de primera en nuevos títulos, 8 3/4.
Idem de segunda, 4 3/4.
Intereses del 5 por 100 negociables, 2 1/2.
Acciones del Banco español de San Fernando, 404 1/2 d.
Material del Tesoro, preferente, 55.
Idem no preferente, 44.
Acciones de las Cabrillas y Coruña, 103.
Fomento de 2000 rs., 81.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 51-60 p.—Paris á 8, 5-81 1/2 3/4.
Alicante, 1 1/4 d.—Barcelona, par pap. d.—Bilbao, par pap. d.—Cádiz, 1/4 pap. b.—Coruña, 1 1/2 pap. d.—Granada, 1/4 din. d.—Málaga, 1/2 pap. b.—Santander, par pap. d.—Santiago, 1/2 d.—Sevilla, par pap. d.—Valencia, par pap. d.—Zaragoza, 1/4 din. d.
Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIO.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta el tomo de la *Coleccion legislativa de España*, que comprende el primer cuatrimestre de 1853, y corresponde al volumen 58 de la antigua *Coleccion de decretos*. Su precio y el de cada tomo suelto de los anteriores, desde el año de 1846, es el de 19 rs. en rústica. 11

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—*Luisa Miller*, ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.—*Las trece vueltas de Juana*, comedia en cuatro actos.—*Los tres huérfanos burlados*, sainete.

A las ocho y media de la noche.—*Virginia*, tragedia nueva en cinco actos y en verso, en la cual figurarán cuatro decoraciones nuevas pintadas al efecto.

TEATRO DE LA CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.—*La cosa de Tom*, drama en seis cuadros.—*La jota valenciana*, baile.

A las ocho y media de la noche.—*Los perros del monte de San Bernardo*, drama de grande espectáculo en cinco actos, para lo cual se han hecho todas las decoraciones y vestuario.—*El jitanos y las majas*, baile.

TEATRO DE LOPE DE VEGA. A las cuatro y media de la tarde.—*Sinfonia*.—*El médico á palos*, comedia en tres actos.—*La guaracha*, baile.—*La primera escapatoria*, comedia en dos actos.

A las ocho y media de la noche.—*Sinfonia*.—*D. Francisco de Quevedo*, drama en cuatro actos y en verso, original de D. Eulogio Florentino Sanz.—*La estrella de Madrid*, baile compuesto por el Sr. Ruiz.

TEATRO DEL CIRCO. A las cuatro y media de la tarde.—*Sinfonia*.—*Buenas noches*, Sr. D. Simon.—*Coro de alguaciles de D. Simplicio Dabadilla*.—Baile.—*El Marqués de Caravaca*.—Baile.

A las ocho y media de la noche.—*Sinfonia*.—*La estrella de Madrid*.—Baile.

TEATRO DEL INSTITUTO. (Compañía francesa.) A las ocho de la noche.—*Louise ou la réparation*.—*Ce que femme veut*.—*Le code des femmes*.—*La mere Michel*.

CIRCO DE PAUL. Hoy domingo habrá un baile público, el cual dará principio á las ocho de la noche, concluyendo á las doce de la misma.